



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2022-MPP/GM.

Paita, 13 de abril de 2022.

VISTO: El Expediente N° 20211651, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Sr. MIGUEL ANGEL IPANAQUE GARCIA, solicita asignación de pago compensación por tiempo de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 31171, en su artículo 2° establece lo siguiente: Autorízase, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2021, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios (CTS) efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición.

Que, los Obreros Municipales están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, tienen derecho a una compensación por tiempo de servicios regulada en el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-TR.

Que, el Decreto Legislativo 650, así como el Decreto Supremo N° 001-97-TR, señalan que este beneficio se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral y se deposita semestralmente durante los primeros quince (15) días en los meses de mayo y noviembre, en la empresa depositaria elegida por el trabajador y a lección de este, en moneda nacional o extranjera.

Que, mediante el expediente N° 20211651, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Sr. MIGUEL ANGEL IPANAQUE GARCIA, solicita su asignación de pago compensación por tiempo de servicios.

Que, con el Informe N° 300-2021-MPP/SGRH/RSE de fecha 17 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que el señor Miguel Ángel Ipanaque García, fue incorporado por medida Cautelar Innovativa con Carta N° 150-2019-MPP/GAF/SGRH de fecha 02 de setiembre del 2019, en cumplimiento a la Sentencia contenida en la Resolución N° cinco de fecha 05 de agosto del 2019 emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo de Paita, la cual resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por el ahora administrado, siendo así se determina que ingreso a laborar a esta municipalidad desde el 28 de agosto del 2019, en el cargo de Agente de Serenazgo de la Subgerencia de Serenazgo, reincorporado bajo el Decreto Legislativo N° 728.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, mediante **Informe N° 830-2021-MPP/SGRH/PLLAS**, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Planillero – Sección Planillas, se dirige al Sub Gerente de Recursos Humanos, para alcanzar la liquidación de Compensación de Tiempo de Servicios del Sr. Miguel Ángel Ipanaque García, Informando que dichas liquidaciones fueron derivadas a la Gerencia de Administración y Finanzas para su trámite según el cuadro siguiente:

FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE LIQUIDACIÓN	PERIODO	MONTO CTS
01/06/2020	Miguel Ángel Ipanaque García	173-2020	28/08/2019 30/04/2020	1,101.39
04/11/20220	Miguel Ángel Ipanaque García	374-2020	01/05/2020 31/05/2020	875.00
07/05/2021	Miguel Ángel Ipanaque García	208-2021	01/11/2020 30/04/2021	875.00
08/05/2021	Miguel Ángel Ipanaque García	435-2021	01/05/2021 31/10/2021	875.00

Que, mediante **Informe N° 308-2021-MPP/GAF/SGRH**, de fecha 29 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, señalando que respecto a lo solicitado se ha cumplido con la elaboración de las Liquidaciones por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios desde el año 2020 hasta la actualidad, a favor del trabajador municipal el Sr. Miguel Ángel Ipanaque García, correspondiéndole otorgar el trámite a las mencionadas liquidaciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y saldo financiero de la entidad.

Que, mediante **Informe N° 147-2022-GAJ-MPP**, de fecha 15 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente el Pago por Compensación de Tiempo de Servicios conforme al decreto Legislativo N° 650 y Decreto Legislativo N° 001-97-TR, a favor del Obrero Municipal el Sr. Miguel Ángel Ipanaque García; que corresponde al record laboral de servicios ininterrumpidos prestados a la Municipalidad Provincial de Paita al amparo de la Ley N° 1171 y su Reglamento del Decreto Supremo N° 010-2021-TR, de acuerdo a las Liquidaciones practicadas, contenida en el Informe N° 830-2021-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 22 de diciembre del 2021.

Que, mediante **Proveído N° 319-2022-MPP/GPyP-SGP**, de fecha 23 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto emitió la Certificación Presupuestal, por la suma de S/ 3,726.39 (Tres Mil Setecientos Veintiséis con 39/100 soles), a favor del Sr. Miguel Ángel Ipanaque García, a través de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000334, por concepto de Pago por Compensación por Tiempo de Servicios, de conformidad a la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 23 de febrero del 2022, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General le emisión del acto administrativo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y a lo dispuesto mediante Memorando N° 002-2022-MPP/ALC, de fecha 05 de enero del 2022, suscrito por el despacho de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Señor Miguel Ángel Ipanaque García, sobre pago de Compensación Por Tiempo Se Servicios (CTS), por la suma de S/ 3,726.39 (Tres Mil Setecientos Veintiséis con 39/100 soles).

ARTÍCULO 2°: **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago de S/ 3,726.39 (Tres Mil Setecientos Veintiséis con 39/100 soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, a favor del Sr. Miguel Ángel Ipanaque García, por concepto de Pago por Compensación por Tiempo de Servicios, cargándose a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000334, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°: **HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al administrado **Miguel Ángel Ipanaque García**, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

